EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

Estados contables correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses y veintiséis días finalizado el 31 de diciembre de 2016

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ÍNDICE

ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

- MEMORIA
- NÓMINA DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS CLAVE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y AUDITOR EXTERNO
- INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
- ESTADOS CONTABLES:
  - Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016 (ejercicio económico irregular de diez meses y veintiséis días)
  - Estado de resultados correspondiente al ejercicio económico irregular de diez meses y veintiséis días finalizado el 31 de diciembre de 2016
  - Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio económico irregular de diez meses y veintiséis días finalizado el 31 de diciembre de 2016
  - Estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico irregular de diez meses y veintiséis días finalizado el 31 de diciembre de 2016
- NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
  - Nota 1 – Información general de la sociedad - Marco regulatorio aplicable
  - Nota 2 – Bases de presentación de los estados contables
  - Nota 3 – Principales criterios de medición y exposición
  - Nota 4 – Composición de los principales rubros de los estados contables
  - Nota 5 – Capital de la sociedad
  - Nota 6 – Transferencias de bienes de uso y de fondos del Estado Nacional
  - Nota 7 - Bienes de disponibilidad restringida al 31 de diciembre de 2016
  - Nota 8 – Hechos posteriores
- ANEXOS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
  - Anexo I - Bienes de uso
  - Anexo II - Activos intangibles
  - Anexo III - Activos y pasivos en moneda extranjera
  - Anexo IV - Información requerida por el art. 64 de la Ley 19.550 – Naturaleza de los gastos
  - Anexo V - Clasificación de los créditos y deudas según su plazo de vencimiento
- INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

MEMORIA

Correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 4 de febrero de 2016 finalizado el 31 de diciembre de 2016

(Información no examinada y no cubierta por el informe de los auditores independientes)

A los Señores Accionistas de

Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley General de Sociedades, el Directorio pone a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la presente Memoria, el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al primer ejercicio económico, de carácter irregular, de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2016, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 7 y los anexos I a IV, y los correspondientes informes del auditor externo y de la Comisión Fiscalizadora.

A continuación, desarrollamos un análisis de los principales hechos acontecidos durante el ejercicio iniciado el día 4 de febrero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016, en el marco macroeconómico en el que se desenvolvió la Sociedad, así como un análisis de aquellos hechos relevantes propios de su gestión:

La situación de la Empresa al cierre del ejercicio el 31 de diciembre de 2016

La empresa surgió como resultado de la obligatoriedad de hacer efectiva la Ley N° 27.161 y, consiguientemente, llevar adelante la transferencia del servicio de gestión del tránsito aéreo al ámbito civil, propendiendo a la innovación tecnológica constante, la profesionalización del personal a cargo de dichos servicios, el cuidado del medio ambiente y la aplicación de los más altos estándares de seguridad operacional y calidad de servicio.

En efecto, el origen de la sociedad se remonta al año 2015, cuando el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Ley N° 27.161 y estableció la creación de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.) para luego transferirle el control operativo, coordinación y supervisión de la prestación del servicio público de navegación aérea.

Cabe resaltar que el capital accionario de la Sociedad, que fue legalmente constituida e inscripta en la Inspección General de Justicia en el año 2016, es propiedad en un 100% del Estado Nacional, siendo sus accionistas el Ministerio de Transporte (80%), bajo cuya órbita se encuentra la empresa, y el Ministerio de Defensa (20%).

Previo al inicio de la gestión, la empresa realizó un relevamiento del estado de la operación y de los recursos materiales y humanos en la totalidad de los aeropuertos donde debía prestar el servicio. Dicho relevamiento estuvo a cargo del personal jerárquico y arrojó un primer y genérico diagnóstico: 2.457 recursos humanos operativos con cierto grado de abandono en materia de capacitación y marcados desequilibrios de dotación en las respectivas dependencias, de conformidad con lo que representaría una dotación objetiva; falta de inversión en la infraestructura de los edificios; equipamiento operativo obsoleto y ausencia de un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional. En relación a lo estrictamente tecnológico, es importante destacar que los equipos operativos de vigilancia, comunicación y

navegación, poseen una antigüedad promedio mayor a 20 años, mientras que la Organización Aviación Civil Internacional (OACI) recomienda que no sea mayor a 10 años.

En la faz operativa la ausencia de índices de eficiencia y eficacia, sumado a la nula planificación impedían obtener un estado de situación operacional.

Las quejas de la industria por la ineficiencia del servicio de navegación aérea y la alta conflictividad laboral eran públicas y notorias.

Ante este contexto, se han tomado diversas medidas a fin de corregir progresiva y planificadamente las falencias halladas en dicho diagnóstico, para generar eficiencia en la prestación de los servicios y garantizar la seguridad operacional de las operaciones aéreas.

Acuerdo Marco celebrado con OACI

En abril de 2016 EANA S.E. celebró un Acuerdo Marco de Gestión de Servicios con OACI, cuyo Anexo 1 fue aprobado en agosto del mismo año, con el objeto de fortalecer el proceso de transferencia de las responsabilidades y acciones de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo (DGCTA) de la Fuerza Aérea Argentina a EANA S.E. Por medio del mismo, OACI se comprometió a brindar apoyo en materia de prestación de los servicios de navegación aérea, con especial atención en los servicios de tránsito aéreo.

Se buscó de esta forma generar un vínculo con OACI que facilitara a EANA S.E. la contratación de profesionales idóneos, la instrucción del personal, la adquisición de equipos y en general, el desarrollo de otras actividades afines al objeto de la empresa, que permitieran la actualización de los sistemas de comunicación, de navegación y vigilancia, objetivos fundamentales de EANA S.E. para el ejercicio de su gestión.

Plan de inversión:

Diseño de plan de inversión que prevé la incorporación y renovación de equipamiento e infraestructura de última generación, a fin de incrementar la eficiencia operativa y seguridad operacional. El monto del plan asciende a USD 144.000.000 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cuatro millones):

- Mejoras en la Red de Telecomunicaciones Aeronáuticas (ATN)
- Mayor empleo de procedimientos PBN
- Implementación de Datalink
- Nuevos sistemas ILS
- Mejoras en los sistemas VOR
- Implementación de tecnología ADS-B
- Sistemas de Comunicaciones por Voz (VCS)
- Nuevas consolas ATM
- Vigilancia en Buenos Aires, Paraná, Córdoba y Mendoza.
- Compra de AWOS en 31 aeropuertos.
- Equipamiento SAR (Búsqueda y Salvamento) y Servicio de verificación.
- A-AFIS.
- Simulador Torre.
- Centro de Control de Operaciones.
- Transacción AIS AIM.
- Traslado operativo a la nueva torre de Aeroparque.

Recursos Humanos:

- ✓ Armado de estructuras operativas y de staff.

- ✓ Diseño, armado e implementación del primer Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la actividad, el cual prevé un desarrollo de carrera del personal acorde a las necesidades operativas de la empresa.
- ✓ Encasillamiento de gran parte los trabajadores dentro de las categorías del CCT, mejorando la remuneración del 65% de la planta.
- ✓ Incorporación parcial, a la planta permanente de la empresa, del personal contratado a través de OACI.
- ✓ Plan de Carrera Profesional (Evaluación de Competencias y Concurso para cargos y funciones).
- ✓ Implementación del proceso de selección de personal operativo.
- ✓ Lanzamiento del plan de jubilación anticipada, el cual permite el retiro voluntario de empleados que aún no posean los 30 años de aportes obligatorios.
- ✓ Ejecución del plan nacional de inglés. (Actualmente el 52% de la dotación se encuentra activo)
- ✓ Implementación del programa de capacitación continua, de cumplimiento obligatorio para todos los operadores y técnicos; y del programa MEIC (Manejo de Estrés en Incidentes Críticos).
- ✓ Capacitación "Dinámica del vuelo" dirigido a instructores (48% de capacitados).
- ✓ Taller "Aprendizaje, entrenamiento y evaluación de competencias" (95% capacitados).
- ✓ Capacitación "Progen ATM" (49%).

Acciones y programas en materia Operativa y en Seguridad Operacional:

- ✓ Eliminación de los controles de afluencia permanentes e históricos, que consisten en restricciones de tránsito que imponían demoras en despegues y/o vuelo a los usuarios, hoy en día solo se utilizan cuando son necesarios.
- ✓ Regulación del control de la afluencia de Tránsito Aéreo mediante la implementación de un protocolo de operaciones para la emisión de NOTAMs y regulaciones de tránsito mediante la implementación de un protocolo de operaciones para la emisión de NOTAMs y regulaciones de tránsito
- ✓ Diseño de la implementación de ATFM para nuestra operación. Este servicio genera que las aeronaves, ante ciertos escenarios de saturación, se restrinjan en tierra y no en vuelo. Se comenzó a medir la capacidad de nuestras pistas de aterrizaje de los aeropuertos más congestionados y de nuestro espacio aéreo.
- ✓ Diseño y constitución de procedimientos Convencionales y PBN en el 2017:

AERÓDROMO	TIPO IFP PBN	TOTAL IFP PBN	TIPO IFP CONV	TOTAL IFP CONV	STATUS	Implantación
San Juan	STAR-APP-SID	5	STAR-APP-SID	9	SUPP AIP 20 JUL17	OK 14 SEPT 2017
Aeroparque	STAR-APP PBN	4	N/A	0	SUPP AIP 20 JUL17	OK 14 SEPT 2017
Córdoba	APP PBN	3	APP-SID	11	SUPP AIP 20 JUL17	CNL ANAC
Ezeiza Rwy 11-29	APP PBN	2	N/A	0	SUPP AIP 20 JUL17	OK 14 SEPT 2017
Trelew	N/A	0	APP	6	SUPP AIP 20 JUL17	OK 14 SEPT 2017
Tucumán	STAR-APP	4	STAR-APP-SID	16	SUPP AIP 17 AGO17	OK 12 OCT 2017
Iguazú	STAR-APP-SID PBN	10	APP	8	SUPP AIP 17 AGO17	OK 12 OCT 2017
Catamarca	STAR-APP-SID	6	APP-SID	3	SUPP AIP 17 AGO17	OK 12 OCT 2017
Santiago del Estero	APP-SID	4	APP	2	SUPP AIP 17 AGO17	OK 12 OCT 2017
Salta Rwy 06/24	APP-SID	2	N/A	0	SUPP AIP 17 AGO17	OK 12 OCT 2017
Viedma	APP-SID	4	APP	2	SUPP AIP 17 AGO17	OK 12 OCT 2017
Santa Rosa	APP-SID	4	APP	4	SUPP AIP 12 OCT17	OK 07 DIC 2017
Ezeiza Rwy 35	APP	1	N/A	0	SUPP AIP 09 NOV17	4-ene-18
Río Grande	APP	2	N/A	0	Validación	29-mar-18
Trelew	STAR-APP-SID	7	APP	1	Validación	29-mar-18
Puerto Madryn	APP-SID	4	APP	2	Validación	29-mar-18
Mendoza	STAR-APP-SID	11	APP-SID	7	Validación	26-abr-18
El Calafate	STAR-APP-SID	10	APP	6	Validación	26-abr-18
Mar del Plata	STAR-APP-SID	8	APP	10	Fin Diseño en Dic 2017	24-may-18
Bahía Blanca	STAR-APP-SID	20	APP-SID	16	Fin Diseño en Dic 2017	24-may-18
Bariloche	STAR-APP-SID	6	APP	2	Fin Diseño en Dic 2017	24-may-18
Neuquen	STAR-APP-SID	6	APP	5	Fin Diseño en Dic 2018	24-may-18
Rosario	STAR-APP-SID	12	APP	6	Fin Diseño en Dic 2017	24-may-18
TOTAL	TOTAL PBN	135	TOTAL CONV	116		

TOTAL PBN + CONVENCIONAL = 251 IFP

Notas:

IFP: Procedimiento Instrumental de Vuelo
PBN: Performance Based Navigation
CONV: Procedimientos convencionales
SID: Procedimiento de Salida
STAR: Procedimiento de Llegada
SUPP: Publicación
APP: Procedimiento Aproximación

- ✓ Revisión y adecuación de más de 50 cartas de acuerdos operacionales siguiendo los nuevos lineamientos de prestación de servicio.
- ✓ Desarrollo de circulares operativas y de asesoramiento, tendientes a estandarizar procedimientos operacionales internos y cumplimiento de la normativa.
- ✓ Implementación de turnos operativos H24 para la gestión de las operaciones de todo el país en tiempo real.
- ✓ Implementación de libros digitales de novedades operativas para el registro, en tiempo real, de las novedades técnicas y operativas de todo el país.
- ✓ Implementación de un protocolo de reserva y uso del espacio aéreo.
- ✓ Implementación de un protocolo para operaciones VANT (Vehículos Aéreos No Tripulados).
- ✓ Implementación de la modalidad CDM para la toma de decisiones con participación de los usuarios.
- ✓ Creación de una base de datos de usuarios (legajos, licencias, certificaciones, seguros, etc.).
- ✓ Implementación del Manual de Procesos de Gestión.
- ✓ Desarrollo de Manuales de Procedimientos y Funcionamiento para Dependencias ANS.
- ✓ Adecuación de los procesos de habilitación local y revisión integral de los Programas de Habilitación Local e Instrucción.
- ✓ Inicio del proceso de multihabilitación para el grupo laboral ATC.
- ✓ Inicio del proceso de fusión e integración operativa para el grupo laboral AIS/COM.
- ✓ Inicio del proceso de sectorización y modernización del ACC Ezeiza.
- ✓ Implementación del Programa Integral de Inducción e Instrucción para el personal operativo que se incorpora a la empresa.
- ✓ Implementación del nuevo procedimiento para la recepción, control, aceptación y transmisión del Plan de Vuelo.
- ✓ Implementación de procedimientos operativos basados en el Concepto FUA (Uso Flexible del Espacio Aéreo).
- ✓ A través del departamento de Estadísticas se ha comenzado a medir la operación generando la posibilidad de un gran abanico de análisis que disparan en un mejor entendimiento de la operación permitiéndonos concentrar el recurso donde más lo necesitamos.
- ✓ Identificación de peligros y establecimiento de las medidas que posibiliten la mitigación de las consecuencias de éstos a través de un procedimiento estandarizado, que se lleva a cabo en conjunto con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC).
- ✓ Implementación del Safety Management System.
- ✓ Implementación del Sistema de reportes internos de Seguridad Operacional, destinado a recolectar datos de Seguridad a fin de detectar eventos y circunstancias que incidan de forma directa o indirecta en el programa permite el desarrollo de un conjunto de parámetros cuantificables relacionados con la performance de seguridad operacional de SMS.
- ✓ Monitoreo en tiempo real de todas las operaciones que favorece la detección de sucesos que puedan afectar la seguridad en la prestación del servicio.
- ✓ Elaboración de especificaciones técnicas para: nuevos servicios de energía ininterrumpida de la FIR EZE y SIS; y vía OACI (CAFSAT, REDIGG II) para la nueva torre EZE.
- ✓ Establecimiento de una línea de atención dedicada, 7x24x365, a la gestión de interferencias radioeléctricas de emisiones no deseadas que afecta a los servicios de tránsito aéreo.
- ✓ Mantenimiento sistemas de grabación de voz de TWR y mantenimiento y reparación de sistema de Comunicaciones HF en la FIR SIS.
- ✓ Revisión y Actualización del protocolo de procedimientos para el Mantenimiento de los Sistemas de Ayuda a la Navegación Aérea.
- ✓ Revisión y Actualización del protocolo de procedimientos para la actividad de la Verificación Aérea.
- ✓ Supervisión en la instalación del sistema ILS/DME en los aeropuertos: Río Grande y Neuquén.

Actualmente, EANA S.E. posee una estructura operativa que comprende 47 aeródromos y aeropuertos a lo largo de todo el país y 5 centros regionales de control de área, a fin de controlar 16.300.000 km2. Las oficinas centrales de la empresa se encuentran situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre los clientes se encuentran todos los operadores de la aviación comercial y general del país que requieran los siguientes servicios:

- Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), incluyendo los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS).
- Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM) y la Gestión del Espacio Aéreo (ASM).
- Servicios de Información Aeronáutica (AIS).
- Servicio de Comunicaciones Aeronáuticas (COM).
- Sistema de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS).

En relación a los ingresos, EANA S.E. comenzó a percibir las tasas retributivas correspondientes a la prestación de servicios a partir del mes de abril del 2016. Desde ese entonces, la empresa se hizo cargo de los gastos asociados al servicio con excepción de los costos correspondientes al pago del personal operativo, que representan más del 75% del total de la compañía. El pago del personal operativo se hizo efectivo recién a partir del 1° de agosto de 2016, es decir solo impactaron en la compañía por 5 (cinco) meses del ejercicio 2016. Dicho contexto desembocó en una situación atípica, dando como resultado un superávit operativo que ascendía a $149.388.185 (pesos ciento cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y cinco), el cual se mantuvo hasta el final del ejercicio 2016.

Sin embargo, este resultado operativo fue afectado por dos variables. Por un lado, el personal transferido desde la DGCTA que arrastraba una importante cantidad de días de vacaciones, generando una provisión del orden de los $113.000.000 (pesos ciento trece millones). Por el otro, como fuera acordado entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Defensa, se realizó un inventario y posterior valuación de los bienes de uso afectados a la operación, contabilizados como aporte societario. Asimismo, dichos bienes tuvieron una amortización para el período del 2016 que ascendió a $ 83.732.178 (pesos ochenta y tres millones setecientos treinta y dos mil ciento setenta y ocho).

En resumidas cuentas, la amortización de los bienes heredados y las vacaciones acumuladas por el personal transferido revirtieron el signo en el primer año de gestión de la compañía, generando una pérdida de (-$ 47.510.337,-) (pesos cuarenta y siete millones quinientos diez mil trescientos treinta y siete) en el resultado del ejercicio del 2016.

EANA S.E. percibe como contraprestación por los servicios de navegación aérea que brinda, las tasas de Protección al Vuelo en Curso y de Apoyo al Aterrizaje; ambas tasas se encuentran dedicadas a soportar económicamente la operación de la empresa. Sin embargo, y a pesar de que los costos directos de los recursos humanos se incrementaron entre 2001 y 2016 en el orden de un 7000% en pesos y un 300% en dólares, las mismas se mantuvieron fijas hasta septiembre del 2016. Esta pérdida, generada por la brecha entre los continuos aumentos de costos y la tarifa rezagada a lo largo de los años, fue absorbida por el Estado Nacional durante todo ese tiempo hasta que, a partir del inicio de operaciones de EANA S.E., se resolvió realizar un incremento escalonado de las tasas, impactando una parte en el 2016 y otra en el año 2017. Es importante resaltar que, no obstante, dichos aumentos no equiparan el incremento de costos, ya que el incremento en las tasas internacionales (en dólares) fue de un 80% en 2016 y un 20% en el 2017 (acumulando un total de 116%), lejos aún del mencionado 300% promedio en el que se incrementaron los costos.

La empresa se encuentra avocada a incrementar la seguridad operacional en el espacio aéreo argentino, siendo la misma una de sus prioridades, analizando las incidencias vinculadas con los servicios de navegación aérea y proponiendo medidas de mitigación tanto efectivas como inmediatas. Asimismo, apunta a lograr que la capacidad del sistema acompañe el incremento de la demanda de vuelos, posibilitando el crecimiento del volumen de movimientos en los próximos años.

En este sentido, EANA S.E. aplica la normativa internacional vigente en materia de seguridad operacional y sigue también los lineamientos de calidad de las empresas y los organismos líderes a nivel mundial, a fin de brindar servicios de primera calidad. Asimismo, los procedimientos operativos elaborados y aplicados por la empresa cuentan con aprobación previa por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), la autoridad de aplicación en materia de Aviación Civil en Argentina.

Nuestro compromiso como organización, es otorgar la más alta prioridad a la Seguridad Operacional y Calidad en la provisión de los Servicios de Navegación Aérea, evaluando y minimizando, con un

enfoque proactivo y sistémico, los riesgos para la aviación que puedan derivar en accidentes o incidentes, y determinando, en la medida de lo posible, niveles de seguridad cuantitativos para nuestros sistemas funcionales. Esta metodología, es la que EANA realiza día a día con cada uno de sus proyectos, de corresponder según el alcance de la Resolución ANAC N° 443/14 y la que garantiza que, de manera seria y profesional, se lleve a cabo una Gestión de la Seguridad Operacional

A su vez, EANA S.E. colabora en la reducción del consumo de combustible, así como de las demoras vinculadas con los servicios de control de tránsito aéreo. Se adjunta un gráfico, a continuación, que evidencia la reducción continúa de demoras ocasionadas por alguna variable que afecta al servicio que la empresa presta:

Bajamos del 6,5% al 2,7% las demoras de vuelo relativas al control de tránsito aéreo

Demoras y porcentajes de vuelos demorados

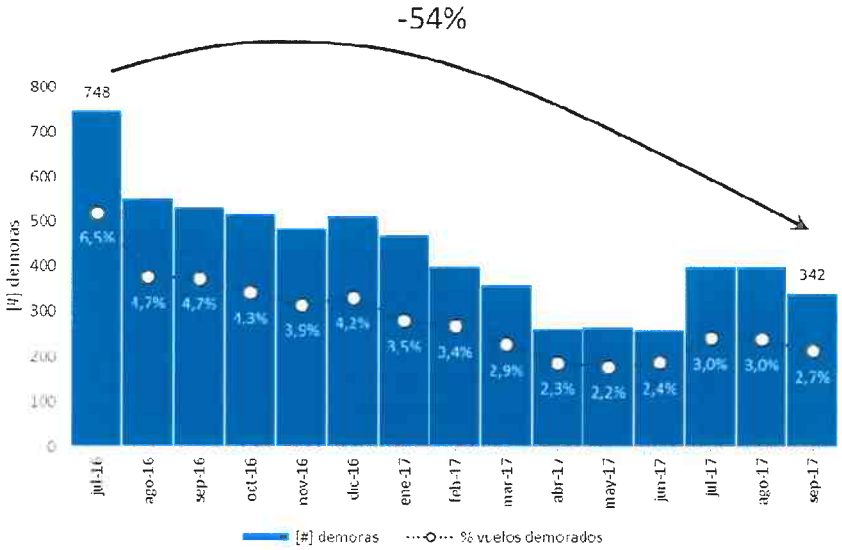

En el campo ecológico, EANA S.E. asumió plenamente el desafío de reducir la contaminación acústica y atmosférica, con liderazgo en la implementación de tecnologías, procedimientos y mejores prácticas en toda actividad y área de la empresa. Este objetivo ecológico es global y compartido por todo el sector aéreo.

Contexto Internacional

La economía mundial durante el año 2016 mantuvo un crecimiento similar al del año anterior. Según informó el FMI, la tasa estimada de crecimiento fue del 3,1% anual, lo que refleja una disminución con respecto a las perspectivas iniciales que pronosticaban un crecimiento en torno al 3,4% anual. Ello se debe en gran parte a la debilidad de la actividad estadounidense en el primer semestre, así como a la incertidumbre económica generada por la votación en la que el Reino Unido decidió abandonar la Unión Europea (hecho que fue comúnmente conocido con el término "Brexit").

Estados Unidos tuvo un crecimiento del 1,6% anual. Según el FMI la actividad revivió con fuerza durante los últimos meses del año a causa del incremento del consumo generado por las mejoras en el mercado laboral, que llegó a estar cerca del pleno empleo. Pese a esto, la contracción del gasto de capital del sector energético, la volatilidad de los mercados financieros y los temores a una recesión que se pusieron de manifiesto hacia fines de 2015 y comienzos de 2016 determinaron que no se cumplieran las estimaciones iniciales de crecimiento. Por otra parte, la victoria del Republicano Donald Trump en las elecciones presidenciales de noviembre 2016, generó un fuerte movimiento al alza de las tasas de interés de largo plazo, ante los dichos del presidente electo de que buscará aumentar fuertemente el gasto público a partir del 2017.

Por su parte, la zona del euro tuvo un crecimiento en su economía del 1,7% en el año 2016. Según el FMI, los datos macroeconómicos post Brexit son muy limitados hasta el momento, por lo que persiste la incertidumbre en torno al impacto en la macroeconomía que tendría una probable disminución de los flujos comerciales y financieros entre el Reino Unido y el resto de la Unión Europea.

China registró una tasa de crecimiento anual del 6,7% en el año 2016. Su economía está desacelerándose de acuerdo a los objetivos fijados por el gobierno de ese país. La solidez del consumo y la continua reorientación de la actividad hacia los servicios, en lugar de hacia la industria, indican que la transición de China hacia un modelo de crecimiento más equilibrado avanza según lo previsto y gracias a la adopción de políticas que están apuntalando el crecimiento. Por todo ello, la inquietud en torno a las perspectivas de crecimiento de China a corto plazo se ha aliviado. No obstante, el menor nivel de crecimiento de China, y la consecuente disminución de sus importaciones y menor demanda de materia prima, ha generado un efecto adverso en otras economías emergentes.

Si bien el crecimiento de las economías emergentes de Asia, y especialmente de India con un crecimiento del 6,6%, continúa resistiendo, las economías más grandes de África subsahariana (Nigeria, Sudáfrica y Angola) están sufriendo fuertes desaceleraciones o recesiones a medida que el retroceso de los precios de las materias primas interactúa con condiciones políticas y económicas internas difíciles.

La región de América Latina y el Caribe, según el balance preliminar de la CEPAL, tuvo una contracción de su economía de un 1,1%, continuando con el proceso de desaceleración de la actividad económica iniciado en el año 2011. La disminución del dinamismo de la actividad económica regional en 2016 obedece, fundamentalmente, a la reducción del crecimiento de la mayoría de las economías de América del Sur y a la contracción de algunas de ellas, como Argentina (2,0%), Brasil (3,6%), Ecuador (2,0%) y la República Bolivariana de Venezuela (9,7%). La actividad económica de América del Sur como subregión pasó de una contracción del 1,7% en 2015 a una del 2,4% en 2016.

Dicha contracción de la actividad económica producida en la región estuvo impulsada principalmente por la fuerte caída de la inversión y del consumo, en un contexto de desaceleración de las exportaciones.

Las economías de Centroamérica redujeron el ritmo de crecimiento que habían presentado el año anterior. Entre ellas se destaca México, que pasó del 2,5% en 2015 a un crecimiento del 2,0% en 2016. Dicha reducción, se generó por la influencia sobre estos países de la actividad económica en Estados Unidos, la cual experimentó una debilitación de su crecimiento durante el primer semestre con signos de recuperación en el segundo semestre.

Brasil finaliza el año 2016 con una contracción de su economía de un 3,6% similar a la del año anterior, efecto de la crisis ocasionada por la caída de precios de las materias primas y la incertidumbre política. Durante el 2016 la moneda de Brasil, por tratarse de un país exportador, se ha apreciado gracias a cierta recuperación de los precios de las materias primas y a una mejora en los flujos de capital hacia las economías de mercados emergentes. Chile, por su parte, finaliza el año 2016 con un crecimiento de su PBI del 1,6%.

Contexto local

El nuevo gobierno de la coalición CAMBIEMOS, liderado por Mauricio Macri, transitó el primer año de su gobierno con minorías en ambas cámaras en el Congreso Nacional, contando con un 35% de representantes en la Cámara de Diputados y con un 22% de representantes en la Cámara de Senadores.

A pesar de ello, a lo largo del año, el nuevo oficialismo pudo consensuar distintas iniciativas y proyectos de ley con las fuerzas de la oposición, para llevar adelante su plan de gobierno. Dentro de los principales logros políticos del año, deben destacarse las leyes de Reapertura del Canje de Deuda para terminar de saldar los litigios con los acreedores externos en situación de default, la ley de Sinceramiento Fiscal y Reparación Histórica a los Jubilados y Pensionados, y la Ley de Presupuesto Nacional para el año 2017.

En materia económica, el primer año de CAMBIEMOS estuvo marcado por un intento de normalización de la economía. De esta manera, se normalizó el mercado de cambios, eliminándose el "cepo cambiario" y haciéndose una reducción gradual de los distintos controles de capitales. Al mismo tiempo, se eliminaron la mayoría de las retenciones a las exportaciones, tanto industriales como agropecuarias, para incentivar la producción y el empleo en las economías regionales (solamente se mantuvo el impuesto a la exportación de soja, que se redujo del 35% al 30%). También se normalizaron las relaciones con la comunidad financiera internacional, resolviendo el problema con los holdouts, lo cual posibilitó el regreso a los mercados de deuda internacional. En paralelo, se avanzó en la readecuación gradual de las tarifas de los servicios públicos (electricidad, gas, agua y transporte público), y se comenzó a normalizar el funcionamiento del INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos). Asimismo, el BCRA subió las tasas de interés y adoptó oficialmente una política de metas de inflación, con el objetivo de reducir gradualmente el aumento de precios.

La recesión en 2016 fue más fuerte que lo prevista oficialmente: alcanzó una disminución de la economía de 2,3%, frente al 1,5% estimada por el Gobierno Nacional.

En cuanto a los sectores de la economía que evidenciaron mayor contracción se destacan la construcción, la industria manufacturera y el comercio. Por su parte, según la Encuesta de Indicadores Laborales publicado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la variación del 2016 se muestra casi sin cambios en comparación con el mismo período de 2015.

Según el Ministerio de Hacienda del GCBA, el Índice de Costo de Vida de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acumuló en el año 2016 una variación del 41% con respecto al mismo período del año pasado. La variación en el costo de vida del año 2016 estuvo signada por los efectos de la corrección cambiaria resultante de la eliminación, en diciembre de 2015, de las restricciones que pesaban sobre el mercado cambiario y el aumento de tarifas en los servicios públicos.

A lo largo del año, la tasa promedio mensual del IPC mostró una tendencia declinante: mientras que durante el primer semestre evolucionó en promedio a un ritmo del 4,4% mensual, para el segundo semestre la tasa mensual promedio se ubicó en el orden del 1,5% mensual. Por su parte, los salarios, medido por la RIPTE, muestran una variación anual acumulada del 32% a noviembre del 2016.

Según el Ministerio de Economía, las cuentas fiscales terminaron el año 2016 con un déficit primario de 4,6% sobre los ingresos. La variación del total de los recursos tributarios según cifras publicadas por AFIP cerró el año con un incremento de 34,6% respecto a 2015, el cual incluye $106 mil millones de cobros en concepto de penalidades derivadas del programa de Sinceramiento Fiscal.

Por su parte, los gastos corrientes mostraron una variación del 42,4% con respecto al 2015.

En el mercado de cambios, la cotización del dólar estadounidense divisa vendedor del BNA cerró en $15,89/US$, acumulando un aumento del 21,9% respecto del cierre de 2015 y una variación del 59,5% del tipo de cambio promedio respecto al del año anterior. El stock de reservas del BCRA pasó de un nivel de US$ 25.563 millones en diciembre de 2015 a US$ 38.772 millones en diciembre de 2016. Por su parte la base monetaria alcanzó el valor de $ 822 mil millones, reflejando un incremento del 31,7% con respecto al cierre de 2015.

Con respecto al repunte de las exportaciones, que mejoraron un 3,7% en 2016 (en el último trimestre lo hicieron un 7,7% frente a igual período de 2015), hubo dos factores que tuvieron que ver: la expectativa de devaluación y levantamiento del cepo sobre finales de 2015 frenó las ventas el exterior, lo que dio una baja base de comparación.

Las importaciones, por su parte, crecieron fuerte en 2016: se expandieron un 5,4%. La sustitución del régimen para las compras externas (se sustituyó las DJAI por el SIMI) fue clave para apuntalar los volúmenes importados, más allá del encarecimiento de las compras externas por la devaluación (que a lo largo del año la inflación termino licuando parcialmente).

Se espera que Argentina vuelva a crecer en 2017, y la proyección, tanto del Gobierno como de consultores privados, ubica al crecimiento del PBI en 2017 entre el 2,5% y el 3,5% anual.

Principales indicadores financieros

Con el propósito de facilitar el análisis de los presentes estados contables, se expone a continuación una serie de indicadores financieros relevantes:

	2016
Solvencia (1)	383%
Endeudamiento (2)	26%
Liquidez corriente (3)	279%
Inmovilización del Capital (4)	43%
Rentabilidad (5)	-10%

(1) Patrimonio neto sobre pasivo total.
(2) Pasivo sobre Patrimonio Neto.
(3) Activo corriente sobre pasivo corriente.
(4) Activo no corriente sobre el total de activo.
(5) Resultado del ejercicio sobre Patrimonio Neto promedio

Hechos posteriores al cierre del ejercicio irregular cerrado al 31 de diciembre de 2016

Durante el año 2017, EANA S.E. ha buscado dar pasos firmes y contundentes hacia la concreción de su misión: la gestión del tránsito aéreo con excelencia organizacional, asegurando vuelos seguros y eficientes, sin demoras ni cancelaciones evitables, aplicando estándares y procesos de operaciones y de seguridad con calidad internacional.

"Somos un actor fundamental haciendo realidad el objetivo de duplicar hasta el 2021 la cantidad de pasajeros que vuelan en el país ..."

En este contexto, es dable destacar las siguientes acciones encaminadas a reforzar las medidas que fueran tomadas en 2016 y que constituyen un reflejo de la impronta que EANA S.E. quiere imprimir a su gestión.

Consolidación de la Fase I del Proceso de Encasillamiento de Personal

Mediante la Resolución EANA N° 01/2017 quedó perfeccionada la Fase 1 del Proceso de Encasillamiento del personal transferido que realiza funciones encuadradas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1512/2016 "E", en cumplimiento del apartado quinto del "Acta Acuerdo Transferencia de Personal ATEPSA/EANA S.E." de fecha 31 de mayo 2016.

Este procedimiento consistió en la asignación por parte de la empresa de una de las categorías profesionales incluidas en el mencionado convenio a la totalidad del personal transferido, implicando una mejora de la remuneración del 65% de la planta.

Política de Integridad en la Selección de Proveedores

Aprobada mediante Resolución EANA N° 11/2017, se buscó promover en los distintos procesos de la empresa y, en particular, en la gestión de compras y contrataciones, un mecanismo para que los proveedores en su vinculación, ajusten su conducta a los principios de ética y de transparencia por los que vela la empresa y, eviten de esta forma incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas, anticompetitivas u obstructivas.

Designación Ejecutivo Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)

EANA S.E. emitió la Resolución EANA N° 13/2017 por la cual se resolvió la designación del Señor Agustín Rodríguez Grellet (D.N.I. N° 24.473.687) como Ejecutivo Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), en concordancia con el Documento OACI 9859 AN/474 "Manual de Gestión de la Seguridad Operacional".

De esta forma, EANA S.E. individualizó aquel ejecutivo responsable del rendimiento eficaz y eficiente del SMS de la empresa, lo que resultó de vital importancia para la presentación de la Fase 1 del Plan de Implementación del SMS ante ANAC.

Resolución EANA N° 23/2017. Plan de jubilación anticipada

En virtud de la resolución del título, se aprobó un Plan de Jubilación Anticipada para aquellos empleados de EANA S.E. que se encontraban próximos a obtener su beneficio jubilatorio en los términos de la Ley 24.241. El mismo, que estuvo vigente desde el 1° de abril de 2017 hasta el 15 de mayo de 2017, representó un inusitado beneficio para los trabajadores que tenían una trayectoria importante en la empresa y que a la vez reunían las condiciones estipulados en el Anexo 1 de la resolución.

Política de Gestión de Seguridad Operacional y Calidad y Política de Reportes No Punitivos y Confidenciales, Resolución EANA N° 32/2017

Por la citada norma, EANA se comprometió a desarrollar, implementar, mantener y mejorar en forma continua las estrategias y procesos necesarios para asegurar que todas las operaciones sean conducidas sobre la base de una asignación equilibrada de recursos, orientadas a alcanzar el más alto nivel de desempeño de la Seguridad Operacional en el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

Asimismo, la empresa estableció una política de reporte abierta y honesta en la que todo el personal, independientemente de su estatus o su experiencia, sean tratados de una manera justa, coherente, objetiva y oportuna, a fin identificar tendencias y amenazas latentes de seguridad operacional, para poder establecer las defensas a tiempo.

Creación de Equipo Profesional Multidisciplinario

La Resolución EANA N° 59/2017 ordenó la conformación de un equipo profesional multidisciplinario integrado por personal de la Gerencia de Infraestructura y del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la gerencia de Recursos Humanos, con el objeto de analizar, evaluar y relevar aquellos factores externos de los ambientes y lugares de trabajo de la empresa que significaren barreras y/u obstáculos para la libre circulación, prestación de tareas y desenvolvimiento en general de personas con discapacidad, por un período de 6 meses prorrogables.

A partir de los resultados obtenidos, se buscará implementar en el corto plazo aquellas acciones necesarias para que las personas con discapacidad mejoren su accesibilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores de la empresa.

Resolución EANA N° 74/2017 sobre "Etapa de Consulta Pública"

En miras a reforzar la transparencia en el procedimiento de Contratación Directa por Excepción y, asimismo y a propender a un acceso mayor a la información por parte de la ciudadanía, se habilitó una instancia adicional de control.

De esta forma, se aprobó una "Etapa de Consulta Pública" en los procedimientos de Contratación Directa por Excepción (punto XI.4. del Reglamento de Compras y Contrataciones de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO –EANA S.E.-), mediante la cual se deberá publicar por el plazo de un (1) día la recomendación de adjudicación de todos los

procedimientos de Contratación Directa por Excepción. Por medio de esta publicación que será en la web, y en algunos casos, en el Boletín Oficial se les permitirá a los interesados formular oposiciones debidamente fundadas a la recomendación de adjudicación, durante un plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación.

Unidad de Ética y Transparencia y la Unidad de Control y Seguimiento de Proyectos

En el marco del Programa de Integridad y Transparencia (Resolución EANA N° 63/2017), devino necesario crear una Unidad de Ética y Transparencia en la órbita de la Gerencia de Legales por medio de la Resolución EANA N° 80/2017. La referida unidad será la encargada de implementar y llevar adelante todo lo referido al Programa de Integridad y Transparencia, referido en el párrafo anterior.

Por otra parte, y en ese mismo contexto, la Resolución EANA N° 80/2017 aprobó la creación de una Unidad de Control y Seguimiento de Proyectos en la órbita de la Gerencia General, para que trabaje en la optimización de la gestión y los recursos y, desde ese lugar, asista a la empresa en la consecución de sus objetivos estratégicos y operativos.

El futuro de las Tasas Aeronáuticas

En el mes de agosto del 2017, EANA S.E. inició un proceso de consulta con IATA (International Air Transport Association) donde se acordaron con los principales usuarios del servicio, los incrementos de tasas que van a regir a partir de enero del 2018.

De esta consulta surgieron los porcentajes de ajuste a aplicar a las mencionadas tasas, y la determinación de la empresa de reducir, en el mediano plazo, la brecha que existe entre las tasas internacionales y las tasas domésticas.

Es dable destacar que este proceso ha sentado un precedente en la navegación aérea argentina, ya que nunca en la historia se había realizado antes, ubicando a la Argentina como uno de los países de Sudamérica que cumple con los lineamientos que emanan de la OACI: no discriminación, relación con los costos, transparencia y consulta con los usuarios del servicio. y que mereció, según palabras de la propia OACI, una felicitación por incorporar los principios recomendados para la definición de tarifas de los proveedores de servicios de navegación aérea.

EANA S.E. como único proveedor del Servicios de Navegación Aérea en Argentina.

Mediante el Decreto N° 27/2018 del 11 de enero de 2018, el Poder Ejecutivo Nacional, fundado en razones de conveniencia operativa vinculadas al transporte aéreo y de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio público de navegación aérea, ha ordenado el traspaso de la prestación de la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), la Gestión de Afluencia de Tránsito Aéreo (ATFM) y las funciones inherentes a las oficinas de reporte de los servicios de tránsito aéreo (ARO) y del servicio de información aeronáutica (AIS) en los aeródromos de Tandil, El Palomar, Reconquista, Villa Reynolds, Moreno, Río Cuarto, Termas de Río Hondo, Río Gallegos y Sauce Viejo, de manos de la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo ("DGCTA") a EANA S.E.

Asimismo, se han transferido veintidós (22) radares RSMA junto con el equipamiento CNS y todo otro equipamiento de apoyo de los servicios de tránsito aéreo, en los referidos aeródromos, a esta empresa.

La transferencia en cuestión se efectúa con las respectivas y correspondientes competencias, cargos y créditos presupuestarios e incluye la administración de los bienes patrimoniales afectados, que pasarán de la DGCTA a la órbita de EANA S.E.

De esta forma, la empresa extiende su jurisdicción operativa consolidándose como la única prestadora de los servicios de navegación aérea en Argentina.

Esto representa un sólido reconocimiento a EANA S.E., que a través de una gestión planificada y eficiente, reafirma su compromiso fundacional de búsqueda de una transformación de los servicios de

navegación aérea, contribuyendo día a día para que la Argentina cuente con un sistema aeronáutico de primer nivel.

Contexto del Mercado Aerocomercial Argentino

El ministro de Transporte, Guillermo Dietrich, presentó a mediados de 2017 un plan integral aerocomercial nacional denominado "La Revolución de los Aviones", que tiene como objetivo duplicar la cantidad de pasajeros transportados en la actualidad para el año 2019. En tal sentido, los tres pilares del Plan son: el crecimiento sostenido de Aerolíneas Argentinas, el ingreso de nuevas empresas que presten servicios de movilidad aérea y la modernización de infraestructura y rediseño del espacio aéreo. Dicha situación, conllevará a la generación de inversiones y empleo de calidad, con un fuerte impacto en el turismo y las economías regionales.

Atento a este contexto de cambio y crecimiento que se propugna desde el Estado Nacional, como puntos sobresalientes de la transformación del servicio aerocomercial en sí podemos mencionar: la ampliación de conectividad en cabotaje, con una red de rutas más federal; la mejora de ofertas, adaptadas a las estaciones y preferencias de los pasajeros y el aumento de la oferta existente. Para que aquello ocurra, se deberá avanzar en la modernización de la infraestructura de los servicios que dan apoyo a los vuelos.

En sintonía con ello, EANA S.E., que tiene un papel primordial en la transformación que se busca instaurar mediante "La Revolución de los Aviones", ha desarrollado un plan de inversión - mediante la Resolución EANA N° 55/2017 que aprueba el Plan de Inversiones 2017-2019 y la Resolución N° 65/2017 que autoriza una Adenda al Plan de Inversiones 2017-2019-- que impactará en la mejora de calidad y de confiabilidad del transporte aéreo. Entre sus objetivos se destacan las siguientes acciones: una drástica reducción de las demoras relacionadas al control del tránsito aéreo, la implementación de mejores procedimientos instrumentales en los aeropuertos y la optimización de rutas con el consiguiente ahorro en tiempo, combustibles y emisiones de CO_2.

Agradecimiento

Para finalizar, el Directorio de la Sociedad quiere expresar su agradecimiento al personal, clientes, proveedores y demás personas que han colaborado con la misma desde su origen, haciendo votos para continuar operando en forma exitosa en el futuro.

Ciudad de Buenos Aires, 27 de febrero de 2018

DR. AGUSTÍN E. RODRÍGUEZ GRELLET
Presidente de EANA S.E.

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

NÓMINA DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS CLAVE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y AUDITOR EXTERNO

Miembros del Directorio:

- Presidente: DR. AGUSTÍN EDUARDO RODRÍGUEZ GRELLET
- Vicepresidente: ING. ALBERTO ANDRÉS GUEVARA
- Director Titular: DR. RUBÉN ORFEL LANCETA

Miembros de la Comisión Fiscalizadora:

- Síndico Titular: C.P. MARCELO EDUARDO COUVIN
- Síndico Titular: DRA. MARA DENISE FELDMAN
- Síndico Titular: C.P. ENRIQUE FILA

Miembros clave de la Gerencia:

- Gerente General: AGUSTÍN EDUARDO RODRÍGUEZ GRELLET
- Gerente de Asuntos Corporativos: ALBERTO ANDRÉS GUEVARA
- Coordinador del Consejo Consultivo: RUBÉN ORFEL LANCETA
- Secretario General: HERNÁN DE ARZUAGA PINTO
- Gerente de área Operativa: ESTEBAN MANUEL ERNESTO MENDOZA
- Gerente de Seguridad Operacional: ROBERTO JULIO GÓMEZ
- Gerente de Administración y Finanzas: MARCELO RODRÍGUEZ PONTI
- Gerente de Legales: JORGE LUIS BERMÚDEZ
- Gerente de Recursos Humanos: SERGIO LÓPEZ SOLOA
- Gerente de Infraestructura y Bienes: HERNÁN RUGIROLI
- Gerente de Sistemas: EDUARDO RENÉ TANCO
- Gerencia de Relaciones Institucionales: WALTER SALAMA
- Gerencia de Planificación: ELOY MATIAS BASCARY MILLER
- Gerencia Regional Comodoro: NORMA ROTTA
- Gerencia Regional Ezeiza: MARIO ENRIQUE PIMENTEL
- Gerencia Regional Córdoba: EMILIO JOSE MARTÍN
- Gerencia Regional Resistencia: FEDERICO LENCINA MALGOR
- Jefe de Relaciones Gremiales: JUAN ABDO
- Auditora Interna: BEATRIZ LAURA BAEZ

Auditor externo:

- DELOITTE & Co. S.A.
- AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Deloitte.

Deloitte & Co. S.A.
Florida 234, 5° piso
C1005AAF
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Argentina

Tel.: (+54-11) 4320-2700
Fax: (+54-11) 4325-8081/
4326-7340
www.deloitte.com/ar

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Presidente y Directores de
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO
CUIT N°: 30-71515195-9
Domicilio legal: Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables

1. *Identificación de los estados contables objeto de la auditoría*

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (en adelante, mencionada indistintamente como "Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado" o la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses y veintiséis días finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y los anexos I a V.

2. *Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables*

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. *Responsabilidad de los auditores*

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados contables.

Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

4. ***Opinión***

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses y veintiséis días finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

5. ***Énfasis sobre incertidumbres y otras cuestiones***

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar:

a) La situación de incertidumbre que se desprende de las notas 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3 a los estados contables adjuntos, las cuales señalan que:

"Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no ha determinado impuesto a las ganancias corriente, en el entendimiento, por parte de la Gerencia y sus asesores legales, de que EANA S.E. se encuentra exenta del impuesto, con fundamento en que: (i) la Sociedad resulta ser una sociedad cuya participación en el capital corresponde en forma exclusiva al Estado Nacional y que presta los Servicios de Navegación Aérea, considerados como un Servicio Público Esencial conforme lo establecido por la Ley N° 27.161; (ii) según se desprende del texto de la propia Ley N° 27.161, las eventuales utilidades que la Sociedad obtenga tanto de su giro, como de los recursos aportados por el propio Estado, no serán de libre disponibilidad sino que estarán afectadas al desarrollo del Servicio Público Esencial que brinda la misma; (iii) los conceptos recaudados por EANA S.E. resultan ser fundamentalmente las denominadas tasas de "Protección al Vuelo en Ruta" y de "Apoyo al Aterrizaje" previstas en la Ley N° 13.041, existiendo jurisprudencia de

la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde se ha determinado que las mismas poseen la naturaleza jurídica de un tributo, que tiene como objetivo principal la atención de finalidades colectivas, y por lo tanto no constituyen precios y/o tarifas, sino que se trata de verdaderos recursos fiscales originados en el ejercicio del poder tributario por el Estado Nacional.

El 11 de abril de 2016, EANA S.E. inició el trámite correspondiente al pedido de exención frente al Impuesto a las Ganancias en la Agencia N° 8 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante formularios multinota, consultas web y consultas presenciales. Esto generó la apertura de un expediente que a lo largo de los años 2016 y 2017 fue tramitándose dentro del Organismo, generando diversas presentaciones por parte de EANA S.E.

Con fecha 6 de octubre de 2017, EANA S.E. ha presentado un formulario multinota a los efectos de ratificar su condición frente al impuesto argumentando que la Compañía no persigue fin de lucro. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad, con base en el análisis legal efectuado, consideran que EANA S.E. cuenta con altas probabilidades de prevalecer jurídicamente en su postura frente a una eventual discrepancia por parte del Fisco en la materia, no estimando pertinente la registración de pasivo por impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2016. Cabe agregar, que a la fecha de emisión de los presentes estados contables el Fisco aún no se ha expedido sobre la cuestión".

"Como consecuencia de lo señalado en la nota 3.5.1 precedente, al 31 de diciembre de 2016 EANA S.E. no ha reconocido activo o pasivo por impuesto diferido".

"Con base en las mismas consideraciones vertidas en relación con el Impuesto a las Ganancias, al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no ha registrado cargo alguno en concepto de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta".

b) La situación de incertidumbre que se desprende de la nota 3.5.4 a los estados contables adjuntos, la cual señala que: *"Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no registra saldos en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto a los sellos, en el entendimiento por parte de la Gerencia y asesores legales, de que EANA S.E. no se encuentra sujeta a imposición en dichos tributos, con fundamento en que la Sociedad: (i) no realiza una actividad comercial sino que tiene a su cargo la prestación de un servicio público esencial; (ii) realiza una actividad que tiene carácter federal, y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no pueden establecer medidas que alteren o restrinjan el servicio de esta competencia federal, ni la prestación del servicio público de navegación aérea; y (iii) financia sus actividades a través de las denominadas tasas de "Protección al Vuelo en Ruta" y de "Apoyo al Aterrizaje" previstas en la Ley N° 13.041, que poseen naturaleza tributaria y no constituyen precios y/o tarifas, en función de la jurisprudencia existente en la materia.*

En consecuencia, los presentes estados contables no incluyen el efecto de los potenciales reclamos que pudiesen surgir si los Fiscos provinciales adoptasen una diferente postura en relación al encuadre normativo de la Sociedad en estos tributos, por cuanto la Gerencia de EANA S.E. entiende que la compañía cuenta con probabilidades de prevalecer jurídicamente en su posición en el eventual escenario de producirse tales reclamos".

c) Lo mencionado en la nota 6.1 a los estados contables adjuntos, la cual señala que: " ... *Tal como se menciona en el anteúltimo párrafo de la nota 1, de conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de la citada Ley N° 27.161 se transfirieron a Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado - EANA S.E.- a partir de la hora CERO (0) del día 1° de agosto de 2016, los Centros de Control de Área, las Torres de Tránsito Aéreo y los servicios asociados al control de tránsito aéreo, como así también todo bien patrimonial afectado directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea desde la Administración Nacional de Aviación Civil, organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Transporte y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de La Fuerza Aérea Argentina, dependiente del Ministerio de Defensa, con excepción de aquellos enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161.*

En orden a cumplimentar el mandato legal y efectivizar el complejo proceso de transferencia, tal como se menciona en el último párrafo de la nota 1, EANA S.E. contrató los servicios profesionales de una empresa especializada a fin de que realice el inventario de todos los bienes que están afectados directa o indirectamente al servicio de navegación aérea. Durante los últimos meses del año 2016 y los primeros del 2017 se relevaron 51 ubicaciones físicas (una oficina administrativa y 50 aeropuertos) de la República Argentina.

Como corolario de esa tarea, a la fecha de los presentes estados contables se han incorporado al patrimonio de EANA S.E. todos los bienes que fueron individualizados y que, por razones estrictamente formales, fueron puestos a consideración tanto de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) como de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo (DGCTA).

El 26 de abril de 2017 se elevó a la ANAC el ACTA ACUERDO EANA - DGCTA - ANAC para que se convaliden los bienes afectados al traspaso. Con fecha 31 de agosto de 2017 el ACTA fue firmada por las Autoridades de la ANAC, la DNCTA (organismo continuador de la disuelta DGCTA) y EANA S.E."

d) Lo mencionado en la nota 6.2 a los estados contables adjuntos, la cual señala que: *"Conforme surge del artículo 1 de la Resolución N° 222/E2016 del Ministerio de Transporte de la Nación, a partir del día 1° de agosto de 2016, se transfirieron a EANA S.E. los centros de control de área y las torres de tránsito aéreo desde la Administración Nacional de Aviación Civil y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina. Dichos inmuebles fueron recibidos en el marco del artículo 16 de la Ley 27.161.*

En efecto, de la conjunción de las normas antes citadas, surge que EANA S.E., a quien se le transfiere la administración de los citados bienes inmuebles, entendida la administración como el gobierno de los bienes del Estado, registra en consecuencia la tenencia de dichos bienes, cuyo titular dominial resulta el Estado Nacional, entendiendo al dominio como el derecho real que otorga todas las facultades de usar, gozar y disponer material y jurídicamente de una cosa, dentro de los límites previstos por la ley, Estado del que a su vez EANA S.E. forma parte.

Finalmente cabe resaltar, que los bienes inmuebles a que hace referencia este apartado son de propiedad del Estado Nacional, no habiendo sido incorporados al activo de EANA S.E. dado que esta Sociedad los ha recibido para su administración, a los fines de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea".

e) Lo mencionado en la nota 2.3. a los estados contables adjuntos, la cual señala que: *"Por tratarse del primer ejercicio económico de la Sociedad, los presentes estados contables no incluyen información comparativa correspondiente a un ejercicio anterior".*

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad.

b) Según surge de los mencionados registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2016 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a $33.698.287,92 y no era exigible a esa fecha.

c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. Nº 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2018

DELOITTE & Co. S.A.
(Registro de Sociedades Comerciales
C.P.C.E.C.A.B.A - Tomo 1, Folio 3)

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 107 - Fº 195

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

Nº H 2583532

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 28/09/2018 01 0 T. 24 Legalización: Nº 462275

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 27/02/2018 referida a BALANCE de fecha 31/12/2016 perteneciente a EANA S.E. 30-71515195-9 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. LLOVERAS CARLOS ALBERTO 23-12532805-9 tiene registrada en la matricula CP Tº 0107 Fº 195 que se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C .236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de DELOITTE & CO. S.A. Soc. 2 Tº 1 Fº 3

Fao

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

C 114

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS — CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Dr. DANIEL L. ZUNINO
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)

Domicilio social:	Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Actividad principal de la Sociedad:	Prestación del servicio público de navegación aérea
Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia	12 de febrero de 2016
Última modificación del estatuto:	No hubo modificaciones
Número correlativo de registro en la Inspección General de Justicia:	1897597
Vencimiento del contrato social:	12 de febrero de 2115

EJERCICIO ECONÓMICO N° 1 DE LA SOCIEDAD
(IRREGULAR, DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS INICIADO
EL 4° DE FEBRERO DE 2016)

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Ver nota 2) (Cifras expresadas en pesos)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL
(Ver nota 5)

	Suscripto e Integrado
Acciones ordinarias de V/N 1 y de 1 voto cada una	**5.000.000**

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA T° 209 F° 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTIN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Ejercicio económico irregular de diez meses y veintiséis días)

(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y bancos (nota 4.a)	58.945.417
Inversiones (nota 4.b)	258.912.975
Créditos por ventas (nota 4.c)	177.557.593
Otros créditos (nota 4.d)	170.935.812
Total del activo corriente	**666.351.797**
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de uso (anexo I)	502.310.882
Activos intangibles (anexo II)	1.682.744
Total del activo no corriente	**503.993.626**
TOTAL DEL ACTIVO	**1.170.345.423**
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Deudas:	
Comerciales (nota 4.e)	75.704.091
Remuneraciones y cargas sociales (nota 4.f)	160.063.333
Fiscales (nota 4.g)	2.963.506
Total del pasivo corriente	**238.730.930**
PASIVO NO CORRIENTE	
Deudas:	
Otras (nota 4.h)	3.480.267
Total del pasivo no corriente	**3.480.267**
TOTAL DEL PASIVO	**242.211.197**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**928.134.226**
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO	**1.170.345.423**

Las notas 1 a 8 y los anexos I a V forman parte de los presentes estados contables.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARIA CECILIA GHILINI
CONTADOR PUBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en pesos)

Ingresos por servicios prestados	959.870.893
Costo de servicios prestados (anexo IV)	(939.064.911)
Ganancia bruta	**20.805.982**
Gastos de administración (anexo IV)	(86.986.756)
Resultados financieros y por tenencia (nota 4.i)	18.670.437
Pérdida neta del ejercicio	**(47.510.337)**

Las notas 1 a 8 y los anexos I a V forman parte de los presentes estados contables.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en pesos)

	Capital social	Transferencias de bienes de uso (nota 6)	Transferencias de fondos del Estado Nacional (nota 6)	Resultados no asignados	Total del patrimonio neto
Aporte de capital	5.000.000				5.000.000
Transferencias de bienes de uso		529.644.563			529.644.563
Transferencias de fondos del Estado Nacional			441.000.000		441.000.000
Pérdida neta del ejercicio				(47.510.337)	(47.510.337)
Saldos al 31 de diciembre de 2016	**5.000.000**	**529.644.563**	**441.000.000**	**(47.510.337)**	**928.134.226**

Las notas 1 a 8 y los anexos I a V forman parte de los presentes estados contables.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARIA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en pesos)

VARIACIONES DEL EFECTIVO	
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	-
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	317.858.392
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	**317.858.392**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO	
ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Pérdida neta del ejercicio	(47.510.337)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo:	
Depreciaciones de bienes de uso	87.658.425
Amortizaciones de activos intangibles	841.372
Cambios netos en activos y en pasivos operativos	
Créditos por ventas	(177.557.593)
Otros créditos	(30.935.812)
Deudas comerciales	75.704.091
Remuneraciones y cargas sociales	160.063.333
Deudas fiscales	2.963.506
Otras deudas	3.480.267
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	**74.707.252**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Adquisiciones de bienes de uso	(23.489.186)
Adquisiciones de activos intangibles	(2.524.116)
Anticipos a proveedores de bienes de uso	(36.835.558)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	**(62.848.860)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Aporte de capital	5.000.000
Transferencias de fondos del Estado Nacional	301.000.000
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	**306.000.000**
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	**317.858.392**

(1) Ver nota 3.10.

Las notas 1 a 8 y los anexos I a V forman parte de los presentes estados contables.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 209 F° 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en pesos)

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD - MARCO REGULATORIO APLICABLE

Con fecha 15 de marzo de 2007 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto N° 239 que dispuso la creación de la Administración Nacional de la Aviación Civil (ANAC), un organismo descentralizado actuante bajo la órbita de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Dicha entidad centralizó las funciones inherentes a la aviación civil y su control, atendiendo a las recomendaciones oportunamente efectuadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Asimismo, en dicho marco y mediante el decreto N° 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007, se otorgaron competencias en materia de control y fiscalización de la actividad aeronáutica y la provisión de servicios, incluyendo los de navegación aérea.

Posteriormente, mediante el decreto N° 1840 de fecha 6 de junio de 2011, se dispuso la transferencia de las funciones y facultades de la mencionada Administración Nacional de la Aviación Civil para prestar los servicios de navegación aérea al ámbito de la Fuerza Aérea Argentina, dependiente del Ministerio de Defensa, conjuntamente con la totalidad de las unidades organizativas dedicadas a prestar tales servicios, con sus respectivas competencias, cargos y créditos presupuestarios, así como los bienes patrimoniales afectados a su uso y los derechos resultantes de la percepción de las tasas.

A partir de las recomendaciones formuladas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en cuanto a que la aviación civil no es compatible en la esfera de un órgano militar, se inició un trabajo mancomunado entre los Ministerios de Defensa e Interior y Transporte a los efectos de dar una solución definitiva a la prestación de los servicios de navegación aérea.

Como resultado de ello, con fecha 15 de julio de 2015 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.161 que establece que la prestación de los servicios de navegación aérea, en y desde el territorio de la República Argentina, constituyen un servicio público esencial y dispone en su artículo 6° la creación de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.), en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte, con sujeción al régimen establecido por la Ley N° 20.705, disposiciones pertinentes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones que le fueren aplicables y a las normas de su Estatuto.

La empresa, que se integra por el Ministerio del Interior y Transporte y el Ministerio de Defensa, tiene por objeto la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea, de conformidad con los alcances previstos en el artículo 2° de la Ley N° 27.161, con excepción de los servicios de navegación aérea prestados por el Ministerio de Defensa en los aeródromos que por razones de defensa nacional se enuncian en el Anexo I de la misma.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARIA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA T° 209 F° 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

Asimismo, entre otras cuestiones relevantes, la referida Ley N° 27.161 señala que:

- Se delega en el Ministerio del Interior y Transporte y en el Ministerio de Defensa, o en el funcionario a quien éstos designen, el ejercicio de los derechos societarios que le correspondan al Estado nacional por su participación en el capital accionario de EANA S.E. (artículo 8°).

- El Ministerio del Interior y Transporte debe supervisar el desenvolvimiento de EANA S.E. (artículo 13°).

- El Servicio Meteorológico Nacional debe prestar el Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea a EANA S.E., debiendo suscribirse los convenios correspondientes a tal fin (artículo 15°).

- Una vez constituida, se transfieren a EANA S.E. las funciones de control operativo de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea y la coordinación y supervisión del accionar del control aéreo, con sus respectivas competencias, cargos, personal y créditos presupuestarios, así como la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso, con excepción de las inherentes a los aeródromos públicos que se enuncian en el Anexo I de la Ley (artículo 16°).

- EANA S.E. rige las relaciones con su personal por el Régimen de Contrato de Trabajo establecido en la Ley N° 20.744 y sus modificatorias y los Convenios Colectivos de Trabajo que hubieren sido celebrados o se celebren en el futuro con las asociaciones gremiales representativas de su personal (artículo 17°).

- En el ámbito de EANA S.E. se constituye un Consejo Consultivo integrado por dos representantes de cada una de las asociaciones de trabajadores y de las organizaciones gremiales inscriptas, representativas del sector y reconocidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que cuenten con afiliados dentro de la Sociedad; con cuatro representantes de la industria y cuatro representantes de la Comunidad Académica y Científica, todos de trayectoria reconocida. El Consejo interviene en el tratamiento de las cuestiones técnicas que el Directorio le proponga. Los dictámenes del Consejo deben ser considerados por el Directorio, para la adopción de todas aquellas decisiones que hayan justificado la intervención del Consejo. La Asamblea debe reglamentar su funcionamiento y la designación de los representantes (artículo 21°).

- Se transfieren a EANA S.E. los siguientes recursos:

  a) Los derechos establecidos en el artículo 1°, inciso b) de la Ley N° 13.041 y sus decretos reglamentarios y cualquier tributo que pudiera vincularse con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 2° de la Ley N° 27.161.

  b) Las partidas presupuestarias asignadas por ley.

  c) Los fondos que provengan de servicios prestados a terceros o de tasas administrativas.

  d) Las donaciones, aportes no reembolsables, legados que reciba y acepte.

  e) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de los fondos propios y activos.

  f) Todos aquellos créditos o derechos que tuviera pendiente de pago el Estado nacional por tributos vinculados con los servicios enumerados en el artículo 2° de la Ley N° 27.161.

  g) Todo ingreso no previsto en los incisos anteriores, proveniente de la gestión de la sociedad (artículo 22°).

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA T° 209 F° 145

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

- EANA S.E. se rige por las normas y principios de derecho privado, por lo que no le son aplicables las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional establecido por el decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorios, de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias y en general, normas o principios de derecho administrativo, sin perjuicio de los controles que resulten aplicables por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias (artículo 23°).

- En su carácter de autoridad aeronáutica, la Administración Nacional de Aviación Civil continúa ejerciendo la regulación, supervisión y fiscalización de las prestaciones transferidas a EANA S.E., de conformidad con las normas nacionales y con las internacionales emitidas por la Organización de Aviación Civil Internacional.

  La Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo y EANA S.E., como prestadoras del servicio, planifican y elaboran conjuntamente todo lo concerniente a la organización de los espacios aéreos, gestión de la afluencia de tránsito aéreo, servicios de tránsito aéreo e información aeronáutica, para su posterior elevación a la Administración Nacional de Aviación Civil, que las supervisa, publica y distribuye nacional e internacionalmente.

  La Administración Nacional de Aviación Civil y EANA S.E. garantizan a la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo los mecanismos para que su personal operativo y técnico pueda capacitarse debidamente y estar permanentemente habilitado de acuerdo con las reglamentaciones nacionales e internacionales vigentes.

  La Administración Nacional de Aviación Civil presta los servicios auxiliares a la Navegación Aérea y garantiza el ofrecimiento de capacitación profesional y técnica a los trabajadores de EANA S.E. y de la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo (artículo 24°).

Con fecha 4 de febrero de 2016 los señores Ministros de Transporte y Defensa de la Nación elevaron a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatuto de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.). Asimismo, se fija el capital social en la suma de $ 5.000.000, el cual estará representado por 5.000.000 de certificados nominativos de $ 1 cada uno de propiedad del Estado Nacional.

Con fecha 12 de febrero de 2016, la Sociedad fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1911 del Libro N° 77 de Sociedades por acciones.

Con fecha 31 de marzo de 2016, se celebró un acta acuerdo entre los Ministerios de Transporte y de Defensa de la Nación, con el objeto de establecer la modalidad de traspaso de los recursos enumerados en el artículo 22 de la Ley N° 27.161. Dicho acuerdo establece, entre sus principales consideraciones, que:

- EANA S.E. comenzará a facturar y percibir los derechos establecidos en el artículo 1°, inciso b) de la Ley N° 13.041 y/o cualquier otro tributo que esté vinculado con la prestación de los servicios de navegación aérea, percibidos a ese momento por la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, a partir del 1° de abril de 2016, de conformidad con los términos contractuales que hubieren sido convenidos con las empresas aéreas.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARÍA CECILIA GHILINI
C... PÚBLICA (U. ...)
CABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

- Asimismo, EANA S.E. queda facultada para percibir los créditos existentes a esa fecha que se encuentren impagos.

- A partir de la efectiva percepción en su cuenta de los recursos enunciados precedentemente, EANA S.E. asumirá por cuenta y orden de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo el pago de aquellas obligaciones acordadas contractualmente y vinculadas directamente con la prestación de los servicios de navegación aérea hasta el efectivo traspaso de las competencias de dirección y control operativo de los servicios de navegación aérea, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 27.161.

- Cumplido el traspaso de las competencias de dirección y control operativo de los servicios de navegación aérea, se transferirán a EANA S.E. los contratos que tengan como objeto prestaciones vinculadas directamente con dichos servicios, produciéndose en los casos que así se determinen, la correspondiente sustitución contractual.

Con fecha 8 de junio de 2016, se emitió la Resolución N° 133 del Ministerio de Transporte, por la cual se dispuso transferir a partir de las 0 horas del día 1° de agosto de 2016 a EANA S.E. el personal civil dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) que prestaba servicios en comisión en la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina.

Con fecha 28 de julio de 2016, se celebró un acuerdo de transferencia operativa de los servicios de navegación aérea entre EANA S.E. y la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina. El mismo establece, entre otras cuestiones, que la totalidad de los créditos y derechos de cobro en cabeza de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo que a la fecha se encontrasen pendientes de percepción, y que resulten directa o indirectamente vinculados con los servicios, serán transferidos a EANA S.E. sin cargo o condición alguna.

Con fecha 29 de julio de 2016, se emitió la Resolución N° 222 - E/2016 del Ministerio de Transporte que dispuso transferir a EANA S.E., a partir de las 0 horas del día 1° de agosto de 2016, los Centros de Control de Área, las Torres de Tránsito Aéreo y los servicios asociados al control de tránsito aéreo, como así también todo bien patrimonial afectado directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea desde la Administración Nacional de Aviación Civil, organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Transporte y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina, con excepción de aquellos enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161. Dicha resolución también dispone transferir al ámbito de EANA S.E., a partir de las 0 horas del día 1 de agosto de 2016, las funciones de control operativo de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea a cargo de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo, con excepción de los enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161.

Por otra parte, y con el propósito de efectivizar la mencionada transferencia de activos, EANA S.E. ha contratado a la firma Integra Consultores a los efectos de realizar el relevamiento del inventario físico y rotulación, valuación de activos, determinación de vidas útiles y preparación de manual de normas del activo fijo.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARIA CECILIA GHILINI
CONTADORA PUBLICA (U. MORÓN)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 209 F° 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1 Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables han sido preparados y expuestos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, resultantes de las Resoluciones Técnicas e Interpretaciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), excepto las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 (referidas a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.).

2.2 Reexpresión a moneda homogénea

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Al cierre del ejercicio sobre el que se informa, el Directorio de la Sociedad ha evaluado que no se presentan las características definidas por las normas contables profesionales argentinas para determinar que existe un contexto de inflación que lleven a calificar a la economía argentina como altamente inflacionaria. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2016, no es posible calcular la tasa acumulada de inflación correspondiente al período de tres años finalizado en esa fecha sobre la base de datos oficiales del INDEC, dado que en el mes de octubre de 2015 el citado organismo discontinuó el cálculo del IPIM, retomando su cómputo a partir de enero de 2016. Por lo tanto, los presentes estados contables no han sido ajustados por inflación.

En los últimos años, ciertas variables macroeconómicas que afectan los negocios de la Sociedad, tales como el costo salarial, los precios de los principales insumos, las tasas de préstamos y los tipos de cambio, han sufrido variaciones de cierta importancia. Si la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea llegara a tornarse aplicable, el ajuste deberá reanudarse tomando como base la fecha de constitución de la Sociedad para reflejar los efectos de la inflación, tal como establece la RT N° 6, modificada por la RT N° 39. Ambas circunstancias deben ser tenidas en cuenta por los usuarios de los presentes estados contables.

2.3 Información comparativa

Por tratarse del primer ejercicio económico de la Sociedad, los presentes estados contables no incluyen información comparativa correspondiente a un ejercicio anterior.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARIA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

3. PRINCIPALES CRITERIOS DE MEDICIÓN Y EXPOSICIÓN

3.1 Activos y pasivos monetarios

Caja y bancos, créditos y deudas en pesos: se mantuvieron a sus valores nominales, adicionando o detrayendo, en caso de que correspondiera, los intereses devengados al cierre del ejercicio.

En el caso de saldos por cobrar y por pagar que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, no se determinaron los valores actuales, ya que se estimó que éstos no difieren significativamente de sus valores nominales.

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron valuados a los tipos de cambio aplicables para la liquidación de las operaciones al cierre del ejercicio.

3.2 Inversiones temporarias

Incluye cuotapartes del fondo común de inversión Alpha Ahorro, que se valuaron a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

3.3 Bienes de uso

- Valores de origen

  El equipamiento técnico, máquinas y equipos en general, bienes informáticos y muebles y útiles afectados directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea procedentes de la Administración Nacional de Aviación Civil y de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina fueron incorporados al valor de reposición o reemplazo a nuevo de un bien instalado, listo para funcionar, a cuyo valor se le aplicó una quita por depreciación que refleja las condiciones físicas del bien, su relación con los adelantos tecnológicos y sus ventajas o limitaciones funcionales. Los bienes de uso incorporados con posterioridad fueron valuados a su costo de adquisición.

- Depreciaciones

  La depreciación de los bienes de uso se calculó aplicando el método de la línea recta, en función de la vida útil asignada a cada grupo homogéneo de bienes, a partir del año de incorporación.

Los valores así determinados de los bienes de uso no superan, en su conjunto, su valor recuperable.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 209 F° 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

3.4 Activos intangibles

Los activos intangibles fueron valuados a su costo de adquisición, neto de su amortización acumulada a la fecha de cierre del ejercicio.

La amortización de los activos intangibles se calculó aplicando el método de la línea recta de acuerdo con la vida útil estimada de los bienes.

El valor de los activos intangibles, considerando en su conjunto, no supera su valor recuperable.

3.5 Impuestos

3.5.1 Impuesto a las ganancias

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no ha determinado impuesto a las ganancias corriente, en el entendimiento, por parte de la Gerencia y sus asesores legales, de que EANA S.E. se encuentra exenta del impuesto, con fundamento en que: (i) la Sociedad resulta ser una sociedad cuya participación en el capital corresponde en forma exclusiva al Estado Nacional y que presta los Servicios de Navegación Aérea, considerados como un Servicio Público Esencial conforme lo establecido por la Ley N° 27.161; (ii) según se desprende del texto de la propia Ley N° 27.161, las eventuales utilidades que la Sociedad obtenga tanto de su giro, como de los recursos aportados por el propio Estado, no serán de libre disponibilidad sino que estarán afectadas al desarrollo del Servicio Público Esencial que brinda la misma; (iii) los conceptos recaudados por EANA S.E. resultan ser fundamentalmente las denominadas tasas de "Protección al Vuelo en Ruta" y de "Apoyo al Aterrizaje" previstas en la Ley N° 13.041, existiendo jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde se ha determinado que las mismas poseen la naturaleza jurídica de un tributo, que tiene como objetivo principal la atención de finalidades colectivas, y por lo tanto no constituyen precios y/o tarifas, sino que se trata de verdaderos recursos fiscales originados en el ejercicio del poder tributario por el Estado Nacional.

El 11 de abril de 2016, EANA S.E. inició el trámite correspondiente al pedido de exención frente al Impuesto a las Ganancias en la Agencia N° 8 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante formularios multinota, consultas web y consultas presenciales. Esto generó la apertura de un expediente que a lo largo de los años 2016 y 2017 fue tramitándose dentro del Organismo, generando diversas presentaciones por parte de EANA S.E.

Con fecha 6 de octubre de 2017, EANA S.E. ha presentado un formulario multinota a los efectos de ratificar su condición frente al impuesto argumentando que la Compañía no persigue fin de lucro. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad, con base en el análisis legal efectuado, consideran que EANA S.E. cuenta con altas probabilidades de prevalecer jurídicamente en su postura frente a una eventual discrepancia por parte del Fisco en la materia, no estimando pertinente la registración de pasivo por impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2016. Cabe agregar, que a la fecha de emisión de los presentes estados contables el Fisco aún no se ha expedido sobre la cuestión.

3.5.2 Impuesto diferido

El activo o pasivo por impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados contables y las bases fiscales

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

correspondientes a esos rubros utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias imponibles en el futuro. Se reconocerá un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles y de los quebrantos acumulados, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias impositivas futuras contra las cuales sea posible cargar esas diferencias temporarias deducibles y absorber los quebrantos.

El importe en libros de un activo por impuesto diferido debe someterse a revisión al final de cada ejercicio sobre el que se informe y se debe reducir el importe del saldo del activo por impuesto diferido, en la medida que estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia impositiva en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del ejercicio sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente haya terminado el proceso de su aprobación. La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos sólo si: a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal, y la entidad tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

Como consecuencia de lo señalado en la nota 3.5.1 precedente, al 31 de diciembre de 2016 EANA S.E. no ha reconocido activo o pasivo por impuesto diferido.

3.5.3 Impuesto a la ganancia mínima presunta

Una sociedad debe determinar el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del Impuesto a las Ganancias. La obligación fiscal de la sociedad coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y la obligación fiscal por el Impuesto a las Ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio. Sin embargo, si el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta excede en un ejercicio fiscal al Impuesto a las Ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del Impuesto a las Ganancias a pagar sobre el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Con base en las mismas consideraciones vertidas en relación con el Impuesto a las Ganancias, al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no ha registrado cargo alguno en concepto de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

3.5.4 Impuesto sobre los Ingresos brutos e Impuesto a los Sellos

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no registra saldos en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto a los sellos, en el entendimiento por parte de la Gerencia y asesores legales, de que EANA S.E. no se encuentra sujeta a imposición en dichos tributos, con fundamento en que la Sociedad: (i) no realiza una actividad comercial sino que tiene a su cargo la prestación de un servicio público esencial; (ii) realiza una actividad que tiene carácter federal, y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no pueden establecer medidas que alteren o restrinjan el servicio de esta competencia federal, ni la prestación del servicio público de navegación aérea; y (iii) financia sus actividades a través de las denominadas tasas de "Protección al Vuelo en Ruta" y de "Apoyo al Aterrizaje" previstas en la Ley N° 13.041, que poseen naturaleza tributaria y no constituyen precios y/o tarifas, en función de la jurisprudencia existente en la materia.

En consecuencia, los presentes estados contables no incluyen el efecto de los potenciales reclamos que pudiesen surgir si los Fiscos provinciales adoptasen una diferente postura en relación al encuadre normativo de la Sociedad en estos tributos, por cuanto la Gerencia de EANA S.E. entiende que la compañía cuenta con probabilidades de prevalecer jurídicamente en su posición en el eventual escenario de producirse tales reclamos.

3.5.5 Impuesto a las ganancias corriente y diferido - Composición y Reconciliación

Según lo señalado en la nota 3.5.1., al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no ha determinado impuesto a las ganancias corriente, en el entendimiento, por parte de la Gerencia y sus asesores legales, de que EANA S.E. se encontraría exenta del impuesto. Asimismo, y como resultado de ello, no se ha determinado activo o pasivo por impuesto diferido. En consecuencia, a dicha fecha, la Sociedad no presenta la conciliación entre la provisión por el impuesto a las ganancias corriente y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por las normas impositivas vigentes al resultado contable del ejercicio.

3.6 Capital social, Transferencias de bienes de uso y Transferencias del Estado Nacional

i) Capital social

Está formado por los aportes efectuados por el Estado Nacional y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal.

ii) Transferencias de bienes de uso

Se componen de los activos fijos procedentes de la Administración Nacional de Aviación Civil y de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina, que fueron incorporados al valor determinado para la transferencia (Resolución N° 222 - E/2016 del Ministerio de Transporte).

iii) Transferencias del Estado Nacional

Se compone de los fondos para gastos corrientes y para gastos de capital transferidos por el Estado Nacional expresados a su valor nominal.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

El informe de fecha 27 de febrero de 2018 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 27 de febrero de 2018

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA T° 209

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

3.7 Reconocimiento de ingresos

La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos puede ser valorado de manera fiable y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Sociedad.

3.8 Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron a sus valores nominales, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso) que se determinaron en función de los valores de tales activos.

3.9 Estimaciones y contingencias

La preparación de estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas requiere que la Dirección y Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en cada ejercicio, según corresponda. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

La Sociedad no ha registrado previsiones para controversias judiciales y otras contingencias basándose en el análisis propio y en informes de sus asesores legales, tomando como criterio para el reconocimiento de previsiones para contingencias en los presentes estados contables la existencia de una alta probabilidad de materialización de tales reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 17.

3.10 Estado de flujo de efectivo

Para la preparación del estado de flujo de efectivo, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad consideran como efectivo a los saldos de Caja y bancos y a las inversiones temporarias.

4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

La composición de los principales rubros del Estado de situación patrimonial y del Estado de resultados al 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

a) Caja y bancos

Caja (incluye 24.403 en moneda extranjera, anexo III)	582.702
Bancos	58.362.715
Total	**58.945.417**

b) Inversiones

Cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión	258.912.975
Total	**258.912.975**

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARIA CECILIA GHILINI
CONTADORA PUBLICA (U. MORÓN)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 209 F° 145

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

c) Créditos por ventas

Deudores por ventas (incluye 167.172.111 en moneda extranjera, anexo III)	177.557.593
Total	**177.557.593**

d) Otros créditos

Anticipos a OACI	16.800.000
Anticipos de gastos a rendir	3.193.955
Gastos pagados por adelantado	10.424.029
Anticipos al personal	517.828
Transferencias a recibir en efectivo	140.000.000
Total	**170.935.812**

e) Deudas comerciales

Proveedores	60.277.228
Provisión para gastos (incluye 34.974 en moneda extranjera, anexo III)	15.426.863
Total	**75.704.091**

f) Remuneraciones y cargas sociales

Cargas sociales a pagar	43.179.426
Provisión para vacaciones	113.276.845
Seguros del personal a pagar	1.542.891
Otras deudas sociales	2.064.171
Total	**160.063.333**

g) Deudas fiscales

Retenciones y percepciones impositivas	2.963.506
Total	**2.963.506**

h) Otras deudas

Pasivo por bienes provenientes del convenio con la provincia de Salta	3.480.267
Total	**3.480.267**

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 209 F° 145

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

i) Resultados financieros y por tenencia

Intereses ganados	40.739
Diferencias de cambio generadas por activos	855.026
Diferencias de cambio generadas por pasivos	(46.982)
Resultado por tenencia de inversiones	17.821.654
Total	**18.670.437**

5. CAPITAL DE LA SOCIEDAD

El capital suscripto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 asciende a $ 5.000.000, y está representado por 5.000.000 de certificados nominativos de $ 1 cada uno de propiedad del Estado Nacional.

6. TRANSFERENCIAS DE BIENES DE USO Y DE FONDOS DEL ESTADO NACIONAL

6.1. En orden a la aplicación de la Ley N° 27.161, debe tenerse presente que su art. 25 dispuso que es el Ministerio del Interior y Transporte (actualmente Ministerio de Transporte) a quien se delega la facultad de dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten pertinentes para la implementación de la presente ley.

En ese contexto, el artículo 4° de la Resolución N° 133 del Ministerio de Transporte, puso en cabeza de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado -EANA S.E.- la elaboración del Programa General de Transferencia y el Cronograma de Ejecución.

Tal como se menciona en el anteúltimo párrafo de la nota 1, de conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de la citada Ley N° 27.161 se transfirieron a Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado -EANA S.E.- a partir de la hora CERO (0) del día 1° de agosto de 2016, los Centros de Control de Área, las Torres de Tránsito Aéreo y los servicios asociados al control de tránsito aéreo, como así también todo bien patrimonial afectado directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea desde la Administración Nacional de Aviación Civil, organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Transporte y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de La Fuerza Aérea Argentina, dependiente del Ministerio de Defensa, con excepción de aquellos enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161.

En orden a cumplimentar el mandato legal y efectivizar el complejo proceso de transferencia, tal como se menciona en el último párrafo de la nota 1, EANA S.E. contrató los servicios profesionales de una empresa especializada a fin de que realice el inventario de todos los bienes que están afectados directa o indirectamente al servicio de navegación aérea. Durante los últimos meses del año 2016 y los primeros del 2017 se relevaron 51 ubicaciones físicas (una oficina administrativa y 50 aeropuertos) de la República Argentina.

Como corolario de esa tarea, a la fecha de los presentes estados contables se han incorporado al patrimonio de EANA S.E. todos los bienes que fueron individualizados y que, por razones estrictamente formales, fueron puestos a consideración tanto de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) como de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo (DGCTA).

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

VEASE NUESTRO INFORME DE FECH.
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA T° 209 F° 145

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

El 26 de abril de 2017 se elevó a la ANAC el ACTA ACUERDO EANA - DGCTA - ANAC para que se convaliden los bienes afectados al traspaso. Con fecha 31 de agosto de 2017 el ACTA fue firmada por las Autoridades de la ANAC, la DNCTA (organismo continuador de la disuelta DGCTA) y EANA S.E.

En suma, la consolidación de los bienes objeto de la transferencia fue realizada por EANA S.E. en virtud de la delegación citada más arriba, por ser el ente que en la actualidad provee el Servicio de Navegación Aérea y ser, precisamente, quien utiliza -directa o indirectamente- los bienes que fueron objeto del aludido relevamiento.

El universo de los bienes inventariados se detalla a continuación:

Rubros contables	
Equipamiento técnico	493.940.707
Máquinas y equipos en general	18.336.503
Bienes informáticos	12.549.951
Muebles y útiles	4.817.402
Total	**529.644.563**

Los bienes mencionados se exponen en el rubro "Bienes de uso" del Activo No Corriente (ver nota 3.3).

6.2. Conforme surge del artículo 1 de la Resolución N° 222/E2016 del Ministerio de Transporte de la Nación, a partir del día 1° de agosto de 2016, se transfirieron a EANA S.E. los centros de control de área y las torres de tránsito aéreo desde la Administración Nacional de Aviación Civil y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina. Dichos inmuebles fueron recibidos en el marco del artículo 16 de la Ley 27.161.

En efecto, de la conjunción de las normas antes citadas, surge que EANA S.E., a quien se le transfiere la administración de los citados bienes inmuebles, *entendida la administración como el gobierno de los bienes del Estado,* registra en consecuencia la tenencia de dichos bienes, cuyo titular dominial resulta el Estado Nacional, *entendiendo al dominio como el derecho real que otorga todas las facultades de usar, gozar y disponer material y jurídicamente de una cosa, dentro de los límites previstos por la ley,* Estado del que a su vez EANA S.E. forma parte.

Finalmente cabe resaltar, que los bienes inmuebles a que hace referencia este apartado son de propiedad del Estado Nacional, no habiendo sido incorporados al activo de EANA S.E. dado que esta Sociedad los ha recibido para su administración, a los fines de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea.

6.3. Por otra parte, todos los fondos que recibe la Sociedad, transferidos desde el Estado Nacional, se acreditan al Estado de evolución del patrimonio neto como "Transferencias de fondos del Estado Nacional". Este tratamiento se aplica a todas las partidas que transfiera el Estado Nacional, independientemente de su destino ("Transferencias para gastos corrientes" o "Transferencias para gastos de capital"), por cuanto es el tratamiento contable establecido para las operaciones con los propietarios o equivalentes. Durante el ejercicio finalizado el 31 de

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

El informe de fecha 27 de febrero de 2018 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

diciembre de 2016, el monto de dichas transferencias ascendió a 441.000.000, de los cuales 140.000.000 se encontraban pendientes de percepción a la fecha de cierre.

7. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no registra bienes con disponibilidad restringida.

8. HECHOS POSTERIORES

Mediante el Decreto N° 27/2018 del 10 de enero de 2018 publicado en el Boletín Oficial el 11 de enero de 2018, el Poder Ejecutivo Nacional, fundado en razones de conveniencia operativa vinculadas al transporte aéreo y de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio público de navegación aérea, ha ordenado el traspaso de la prestación de la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), la Gestión de Afluencia de Tránsito Aéreo (ATFM) y las funciones inherentes a las oficinas de reporte de los servicios de tránsito aéreo (ARO) y del servicio de información aeronáutica (AIS) en los aeródromos de Tandil, El Palomar, Reconquista, Villa Reynolds, Moreno, Río Cuarto, Termas de Río Hondo, Río Gallegos y Sauce Viejo, de manos de la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo ("DNCTA") a EANA S.E.

Asimismo, se han transferido veintidós (22) radares RSMA junto con el equipamiento CNS y todo otro equipamiento de apoyo de los servicios de tránsito aéreo, en los referidos aeródromos, a esta empresa.

La transferencia en cuestión se efectúa con las respectivas y correspondientes competencias, cargos y créditos presupuestarios e incluye la administración de los bienes patrimoniales afectados, que pasarán de la DGCTA a la órbita de EANA S.E.

De esta forma, la empresa extiende su jurisdicción operativa y, con la disolución de la DNCTA dispuesta en el mencionado decreto, se consolida como única prestadora de los servicios de navegación aérea en Argentina.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA T° 209 F° 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ANEXO I

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en pesos)

BIENES DE USO

	..... Valores de origen			..... Depreciaciones		Neto
	Aumentos	Al cierre del ejercicio	Alic. %	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio	resultante
Inmuebles y mejoras	356.157	356.157		118.719	118.719	237.438
Muebles y útiles	12.244.024	12.244.024	10	3.386.166	3.386.166	8.857.858
Instalaciones	2.080.379	2.080.379	10	416.078	416.078	1.664.301
Maquinarias	18.336.503	18.336.503	10	3.275.470	3.275.470	15.061.033
Equipos	510.108.865	510.108.865	10	79.461.210	79.461.210	430.647.655
Rodados	10.007.821	10.007.821	20	1.000.782	1.000.782	9.007.039
Subtotal	**553.133.749**	**553.133.749**	**(*)**	**87.658.425**	**87.658.425**	**465.475.324**
Anticipos a proveedores	36.835.558	36.835.558		-	-	36.835.558
Totales al 31/12/2016	**589.969.307**	**589.969.307**		**87.658.425**	**87.658.425**	**502.310.882**

(*) Incluye 529.644.563 de bienes provenientes de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo (DGCTA) (nota 6.1).

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARIA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ANEXO II

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVOS INTANGIBLES

	..... Valores de origen		..... Amortizaciones			Neto
	Aumentos	Al cierre del ejercicio	Alic. %	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio	resultante
Licencias de Software	2.524.116	2.524.116	20	841.372	841.372	1.682.744
Totales al 31/12/2016	**2.524.116**	**2.524.116**		**841.372**	**841.372**	**1.682.744**

VÉASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ANEXO III

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio vigente (1)	Monto en moneda argentina e importe contabilizado $
ACTIVO CORRIENTE				
Caja	U$S	1.545	15,79	24.403
Créditos por ventas	U$S	10.587.214	15,79	167.172.111
Total del Activo Corriente				**167.196.514**
PASIVO CORRIENTE				
Provisión para gastos	U$S	2.201	15,89	34.974
Total del Pasivo Corriente				**34.974**

U$S: dólares estadounidenses.

(1) Tipo de cambio comprador / vendedor, respectivamente, de acuerdo con el Banco de la Nación Argentina.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ANEXO IV

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I. b) DE LA LEY Nº 19.550

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en pesos)

Concepto	Costo de servicios	Gastos de administración	Totales al 31-12-2016
Remuneraciones al personal	504.789.186	36.272.003	541.061.189
Cargas sociales	87.522.392	10.545.993	98.068.385
Otros Gastos en personal	3.909.476	354.201	4.263.677
Viáticos y movilidad	34.217.769	2.629.449	36.847.218
Depreciaciones de bienes de uso	85.583.319	2.075.106	87.658.425
Amortizaciones de activos intangibles	-	841.372	841.372
Gastos bancarios	7.329	570.159	577.488
Alquileres, expensas y vigilancia	5.956.496	11.877.940	17.834.436
Servicios públicos	2.337.193	37.972	2.375.165
Seguros	-	22.025	22.025
Gastos de telefonía y telecomunicaciones	5.629.833	933.175	6.563.008
Papelería, útiles de oficina y fotocopias	1.530.975	834.722	2.365.697
Gastos de limpieza	10.545.081	37.843	10.582.924
Gastos de mantenimiento y reparación	97.659.228	27.771	97.686.999
Gastos de sistemas	3.612.110	303.286	3.915.396
Publicidad, promociones y eventos	3.200	-	3.200
Impuestos, tasas y contribuciones	5.460	14.134.367	14.139.827
Honorarios de estudios jurídicos	228.981	1.605.758	1.834.739
Honorarios por servicios contables	-	1.010.350	1.010.350
Combustibles	267.537	203.330	470.867
Gastos de ceremonial y protocolo	346.034	547.310	893.344
Otros gastos generales	1.033.149	2.122.624	3.155.773
Servicios meteorológicos	93.880.163	-	93.880.163
Totales al 31-12-2016	**939.064.911**	**86.986.756**	**1.026.051.667**

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARIA CECILIA GHILINI
CONTADORA PUBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe de fecha
27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ANEXO V

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.

ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en pesos)

CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS SEGÚN SU PLAZO DE VENCIMIENTO

Créditos:

Plazos	**31/12/2016**
A vencer:	
en hasta tres meses	348.493.405
Total	**348.493.405**

Los créditos no devengan intereses ni poseen cláusulas de actualización.

Deudas:

Plazos	**31/12/2016**
A vencer:	
en hasta tres meses	238.730.930
en más de 12 meses	3.480.267
Totales	**242.211.197**

Los pasivos no devengan intereses ni poseen cláusulas de actualización.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
27 FEB 2018
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
MARIA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

El informe de fecha 27 de febrero de 2018 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 27 de febrero de 2018

MARCELO E. COUVIN
Por Comisión Fiscalizadora

AGUSTÍN RODRIGUEZ GRELLET
Presidente

Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de
Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado
CUIT N° 30-71515195-9
Domicilio Legal: Hipólito Yrigoyen 250-Piso 12 – Of.1210-
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley Nº 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los Estados Contables correspondientes al primer Ejercicio irregular de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 8 y los Anexos I a V, los que se firman a los efectos de su identificación.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Dirección considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res.N°185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley Nº 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3.Opinión

Los Estados Contables indicados en I considerados en su conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA (EANA) SOCIEDAD DEL ESTADO al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al primer ejercicio económico irregular terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables profesionales argentinas.

4. Párrafo de énfasis

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre la información contenida en la Nota 3.5 a los estados contables indicados en I, referida a que se encuentran en trámite ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS las diversas presentaciones realizadas por la Sociedad con el objetivo de obtener la exención del impuesto a las ganancias y a que con similares argumentos que los esgrimidos en las citadas presentaciones considera que no se encuentra sujeta a imposición en los impuestos sobre los ingresos brutos y sellos.

II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los Estados Contables mencionados en el apartado I. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto porque los asientos transcriptos en el libro diario no guardan correlatividad numérica ni orden cronológico.

b) Al 31 de diciembre de 2016, según surge de las registraciones contables de la Sociedad, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social ascendía a la suma de $ 33.698.287,92, no siendo exigible a dicha fecha.

c) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 27 de febrero de 2018.

MARÍA CECILIA GHILINI
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.
Domicilio Legal: Av. Rivadavia 578 5º piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
CUIT N° 30-71515195-9

I. Informe sobre los Estados Contables

En nuestro carácter de síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los Estados Contables de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO, correspondientes al primer ejercicio irregular que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha y las Notas 1 a 8 y Anexos I a V que los complementan. Además, hemos examinado la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 2016.

1. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables correspondientes al ejercicio mencionado precedentemente, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad y alcance de nuestra revisión

Nuestra responsabilidad, consiste en expresar una conclusión basada en la revisión que hemos realizado. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo, Auditoría General de la Nación quien emitió su informe con fecha 27 de febrero de 2018 de acuerdo con las normas de control externo gubernamental aprobados por la A.G.N. y que son compatibles con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, limitando nuestra responsabilidad a dicha fecha. Se señala además que mediante Resolución Nº:96/18, de fecha 08 de junio de 2018, el Colegio de Auditores Generales de la Nación procedió a su aprobación.

Por lo tanto nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de

los documentos mencionados en el primer párrafo y no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de nuestro conocimiento o que no pudieran determinarse a partir del examen en la información recibida por la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio de sus funciones o que hubieren sido ocultados o simulados de modo de evitar su detección en el marco de tales exámenes y de su desempeño.

Dado que no es de incumbencia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio y de la Asamblea de Accionistas.

Cabe resaltar que los estados contables en análisis han sido recibidos en forma extemporánea lo que restringe el cumplimiento del Art 234º "in fine de la Ley 19.550 en tiempo y forma".

Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, hemos verificado que contenga la información requerida por el Artículo 66 de la Ley Nº 19.550 y demás normas reglamentarias.

3. Opinión

En nuestra opinión, los Estados Contables indicados en el apartado I, considerados en su conjunto, presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO- EANA SE -, al 31 de diciembre de 2016, así como su resultado, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al primer ejercicio económico irregular finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables profesionales argentinas.

En relación con la memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

4. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar sobre la situación de incertidumbre que se desprende de la información contenida en las notas 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3 a los Estados Contables indicados en el apartado I, referidas a que se encuentran en trámite ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS diversas presentaciones realizadas por la EANA S.E., con el objetivo de obtener la exención del impuesto a las ganancias. La Sociedad fundamenta sus presentaciones en que : *"(i) la SOCIEDAD, resulta ser una sociedad cuya participación en el capital corresponde en forma exclusiva al Estado Nacional y que presta los Servicios de Navegación Aérea, considerados como un Servicio Público Esencial conforme a lo establecido por la Ley 27.161; (ii) Según se desprende del texto de la propia Ley Nº 27.161, las eventuales utilidades que la SOCIEDAD obtenga tanto de su giro, como de los recursos aportados por el propio ESTADO, no serán de libre disponibilidad sino que estarán afectadas al desarrollo del Servicio Público Esencial que brinda la misma; (iii) Los conceptos recaudados por EANA S.E. resultan ser fundamentalmente las denominadas tasas de " Protección al Vuelo en Ruta" y de " Apoyo al Aterrizaje" previstas en la Ley 13.041, existiendo jurisprudencia de la Corte Suprema*

Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

de Justicia de la Nación donde se ha determinado que las mismas poseen la naturaleza jurídica de un tributo, que tiene como objetivo principal la atención de finalidades colectivas, y por lo tanto no constituyen precios y/o tarifas, sino que se trata de verdaderos recursos fiscales originados en el ejercicio del poder tributario por el Estado Nacional…"

Idéntica situación de incertidumbre se desprende de lo expuesto en la nota 3.5.4, a los Estados Contables indicados en el apartado I, relacionada con la consideración de que la EANA S.E., no se encuentra sujeta a imposición en los impuestos sobre los ingresos brutos y sellos. La Sociedad fundamenta sus presentaciones en que: *" (i) No realiza una actividad comercial sino que tiene a su cargo la prestación de un servició público esencial; (ii) Realiza una actividad que tiene carácter federal, y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pueden establecer medidas que alteren o restrinjan el servicio de esta competencia federal, ni la prestación del servicio público de navegación aérea; y (iii) financia sus actividades a través de las denominadas tasas de " Protección al Vuelo en Ruta", y de " Apoyo al Aterrizaje", previstas en la Ley Nº 13041, que poseen naturaleza tributaria y no constituyen precios y o tarifas, en función de la jurisprudencia existente en la materia…"*

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los Estados Contables mencionados en el apartado I, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto porque los asientos transcriptos en el libro diario, no guardan correlatividad numérica ni orden cronológico.

b) Al 31 de diciembre de 2016, según surge de las registraciones contables de la sociedad, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social, ascendía a la suma de $ 33.698.287.92, no siendo exigibles a dicha fecha.

c) Hemos verificado que el Auditor Externo ha aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2018.

Cont. Marcelo E. Couvin
Síndico

Dra. Mara D. Feldman
Síndico

Cont. Enrique A. Fila
Síndico